



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

11941***Bases que han de regir la XIX convocatoria para la concesión de los premios de decoraciones de establecimientos comerciales de Navidad de 2024***

En Junta de Gobierno Local, en sesión realizada el pasado día 20 de noviembre, se aprobó las Bases que han regir la XIX Convocatoria para la concesión de los premios de decoración de establecimientos comerciales con motivo de las fiestas de Navidad de 2024, que son las siguientes:

BASES QUE TIENEN QUE REGIR LA XIX CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DE DECORACIONES DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE NAVIDAD DE 2024

Preámbulo

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Lluçmajor para el ejercicio de 2024, contempla, en suyo capítulo IV de transferencias corrientes, una subvención por el procedimiento de concurrencia competitiva, para los premios de mostradores de comercio, a la aplicación presupuestaria 020000 431 48001 080A, por el importe de 1.200,00 €.
2. Según la Disposición adicional primera de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Lluçmajor (BOIB n.º 154, de 26 de noviembre de 2022), se pueden convocar premios, que tienen por objeto reconocer, recompensar o estimular las acciones que son merecedoras, por el carácter social, cultural, deportivo, ambiental, etc, siempre que estén en las líneas de actuación propias de los diferentes departamentos de la corporación.
3. Las presentes bases y convocatoria se enmarcan en el Plan estratégico de Subvenciones 2024, del Ayuntamiento de Lluçmajor, publicadas en lo BOIB núm. 131 del 5 de octubre de 2024, por el fomento de la actividad empresarial y del comercio.

Primera.- Objeto y finalidad de la convocatoria

El Ayuntamiento de Lluçmajor convoca, con motivo de las Fiestas de Navidad de 2024, un concurso para premiar las mejores decoraciones de los establecimientos comerciales, tanto de embellecimiento de las fachadas como del interior.

Esta convocatoria, para premiar las mejores decoraciones de los establecimientos comerciales, se encuentran enmarcados en las líneas de actuación propias del área de Comercio, Mercados, Empresa y Consumo del Ayuntamiento de Lluçmajor, puesto que con esta iniciativa se pretende contribuir a dinamizar y promocionar la actividad empresarial del comercio de Lluçmajor durante las Fiestas de Navidad de 2024, embelleciendo la zona comercial, creando un ambiente navideño y festivo, fomentando las compras a los establecimientos comerciales del municipio.

Segunda.- Premios

Se convocan un total de tres premios y se concederán a las mejores decoraciones de los establecimientos comerciales:

- Un primer premio de un importe de 600€
- Un segundo premio de un importe de 400€
- Un tercer premio de un importe de 200 €

Los premios están sujetos a la normativa del IRPF.

Tercera.- Consignación presupuestaria

Para atender las obligaciones del contenido económico que se derivan de la concesión de los premios de esta convocatoria se reserva la cuantía total de 1.200,00 €, a cargo de la aplicación presupuestaria 020000 431 48001 080A del Presupuesto General de gastos para el 2024.

Cuarta.- Requisitos de los participantes

Podrán participar en el concurso todos los establecimientos comerciales abiertos al público del término municipal de Lluçmajor que lo deseen, cualquiera que sea su actividad.



Quinta.-Temática

La temática de la decoración de los establecimientos comerciales que participen a estos concurso, tiene que estar ambientada en las Fiestas de Navidad.

Sexta.- Presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes será del día 18 de noviembre de 2024 finalizando el día 29 de noviembre de 2024.

Las solicitudes se tienen que formular mediante la solicitud específica (Modelo Anexo I) dirigidas a la Alcaldía del Ayuntamiento de Lluçmajor.

Las solicitudes se pueden presentar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lluçmajor o al Registro Electrónico General de la Administración General del Estado.

Así mismo, también se pueden presentar en los lugares y las formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 14.2 de la LPAC, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones para efectuar cualquier trámite de este procedimiento administrativo, al menos, los sujetos siguientes:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la cual se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las administraciones en ejercicio de esta actividad profesional.
- Quienes representen un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la administración.

La decoración de los establecimientos participantes tiene que estar montada el día **4 de diciembre de 2024**.

Séptima.- Jurado

El jurado estará integrado, como mínimo por los siguientes miembros:

- Un Presidente/a: El Regidor/a del Área de Comercio, Mercados, Empresa y Consumo o persona en quien delegue.
- Secretario/a: Una persona representando de la Concejalía de Ferias, Educación, Formación y Ocupación Social, o persona en quien delegue.
- Vocales: Presidente/a de la Asociación de comerciantes y empresarios de Lluçmajor y el Regidor/a del Área de Ferias, Educación, Formación y Ocupación Social, o personas en quienes deleguen.

Octava.- Criterios de valoración

El Jurado escogerá las tres decoraciones de Navidad de los establecimientos comerciales participantes, con una puntuación de 0 a 5 puntos, para cada uno de los siguientes criterios de valoración, siendo un total de 25 puntos:

1. Originalidad teniendo en cuenta la novedad, particularidad e innovación.
2. Creatividad
3. Calidad teniendo en cuenta el uso de los materiales, elementos y artículos propios del local.
4. Diseño y estética ornamental.
5. Ambientación interior del comercio además de la entrada principal. El peso de la decisión del jurado será del 100% y será inapelable.

El peso de la decisión del jurado será del 100% y será inapelable

Los premios podrán declararse desiertos si a juicio del jurado las decoraciones no reúnen la calidad requerida.

La visita del jurado a los establecimientos comerciales participantes se efectuará los días **12 y 13 de diciembre de 10.00h a 20.00h**.

Los premios se librarán a los ganadores, el día 20 de diciembre de 2024, en su establecimiento.

Novena.- Medio de publicación

Las bases que rigen esta convocatoria de premios se publicarán en lo BOIB, en la página web del Ayuntamiento de Lluçmajor y a la Base de



datos de Subvenciones (BDNS).

El resultado del concurso se publicará en la web del Ayuntamiento de Lluçmajor y en las diferentes redes sociales.

Los establecimientos comerciales ganadores de este concurso de decoración, serán publicidades a la prensa, radio, redes sociales, página web del Ayuntamiento de Lluçmajor, etc.

Decena.- Otras determinaciones

El hecho de participar a este concurso, implica la aceptación plena de estas bases y la autorización al Ayuntamiento de Lluçmajor a difundir públicamente imágenes de la decoración interior y/o exterior de los establecimientos comerciales participantes.

Los establecimientos comerciales participantes tendrán que colocar un distintivo en forma de cartel para diferenciarlos de los que no participan.

Lluçmajor, 22 de noviembre de 2024

La alcaldesa

Maria Francisca Lascolas Rosselló





Ajuntament
de **Llucmajor**

ANEXO I

INSTANCIA PARTICIPACIÓN DECORACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES NAVIDAD 2024

DADES DEL SOL·LICITANT / DATOS DEL SOLICITANTE

Nom i Llinatges Nombre y apellidos			
DNI o CIF			
Adreça Dirección			
Població Población		Codi Postal Código Postal	
Tel. Contacte Tel. contacto		E-mail	

EXPOSA / EXPONE

Queremos participar en el **Concurso de decoración de establecimientos comerciales de Navidad 2024**

SOL·LICITA / SOLICITA

Participar en la convocatoria de decoraciones de establecimientos comerciales con motivo de las Fiestas de Navidadl 2024

Nombre del establecimiento comercial _____

Dirección _____

Teléfono del comercio _____

Llucmajor, a ____ de _____ de 2024

FIRMA

SRA. ALCALDESA DEL AJUNTAMENT DE LLUCMAJOR (MALLORCA)

Plaça Espanya, 12 07620 Llucmajor Illes Balears Tel. 971.66.00.50 Fax 971.66.20.81 llucmajor@llucmajor.org
C/ M.Antònia Salvà, 50 07600 s'Arenal Llucmajor Tel.: 971.44.10.71 Fax 971.44.08.76

